

## ACUERDOS

### Sesión ordinaria del Pleno

Sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2011 en el Salón de Sesiones del Pleno situado en la plaza de la Villa, número 5.

Presidente: don Alberto Ruiz-Gallardón, Alcalde y Presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Concejales asistentes:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular

- Don Luis Asúa Brunt
- Don Álvaro Ballarín Valcárcel
- Don José Manuel Berzal Andrade
- Doña Ana María Botella Serrano
- Don Luis Miguel Boto Martínez
- Don Juan Bravo Rivera
- Don Pedro Calvo Poch
- Don Manuel Cobo Vega
- Doña María Concepción Dancausa Treviño
- Doña Eva Durán Ramos
- Doña Paloma García Romero
- Don Ángel Garrido García
- Doña María del Carmen González Fernández
- Doña María de la Paz González García
- Doña Elena González Moñux
- Don Íñigo Henríquez de Luna Losada
- Don Carlos Izquierdo Torres
- Doña María Begoña Larrainzar Zaballa
- Doña Patricia Lázaro Martínez de Moretin
- Doña Sandra María de Lorite Buendía
- Doña María Pilar Martínez López
- Don Joaquín María Martínez Navarro
- Don Fernando Martínez Vidal
- Doña María Isabel Martínez-Cubells Yraola
- Don Jesús Moreno Sánchez
- Doña María Dolores Navarro Ruiz
- Don José Enrique Núñez Guijarro
- Doña Ana María Román Martín
- Doña María Elena Sánchez Gallar
- Don José Tomás Serrano Guío
- Doña Carmen Torralba González
- Don Manuel Troitiño Pelaz

Por el Grupo Municipal Socialista

- Doña Ángeles Álvarez Álvarez
- Don Gabriel Calles Hernansanz
- Doña María Dolores del Campo Pozas
- Doña Almudena Fernández Cantó
- Don Manuel García-Hierro Caraballo
- Don Pedro Pablo García-Rojo Garrido
- Don Pedro Javier González Zerolo
- Don Óscar Iglesias Fernández
- Don Alejandro Inurrieta Beruete
- Don Francisco David Lucas Parrón
- Doña Noelia Martínez Espinosa
- Don José Manuel Rodríguez Martínez
- Doña María Carmen Sánchez Carazo
- Doña Ana Rosario de Sande Guillén
- Don Pedro Santín Fernández
- Don Ramón Silva Buenadicha
- Don Daniel Vicente Viondi
- Doña Isabel María Vilallonga Elviro

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida:

- Doña Milagros Hernández Calvo
- Don Ángel Lara Martín de Bernardo
- Doña Raquel López Contreras
- Don Daniel Morcillo Álvarez

Asisten también la Delegada de Gobierno de Las Artes doña Alicia Moreno Espert y la Interventora General doña Beatriz María Vigo Martín.

Excusan su asistencia los Concejales don Miguel Ángel Villanueva González, del Grupo Municipal del Partido Popular, y don Ángel Pérez Martínez, del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Se abre la sesión pública por el Presidente del Pleno a las diez horas y cinco minutos.

## ORDEN DEL DÍA

### § 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Punto 1. Aprobar las actas de las sesiones anteriores, extraordinaria y urgente, y ordinaria, celebradas el día 22 de diciembre de 2010.

### § 2. PARTE RESOLUTIVA

#### **Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno**

##### ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE

Punto 2. Se sustancian las intervenciones relativas a la propuesta del Área de Gobierno de Medio Ambiente para aprobar reconocimientos extrajudiciales de crédito, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento como punto 3 del orden del día de la sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2010, no sustanciadas entonces por las circunstancias sobrevenidas puestas de manifiesto y que constan en el Diario de Sesiones, en los términos allí acordados.

##### ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Punto 3. Adoptar en treinta y dos expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Teodoro Sevillano Martínez, en representación de la Comunidad de Propietarios Nuestra Señora de Loreto 1, las obras proyectadas en las calles Autogiro nº 23 y Gran Poder números 13, 15, 17 y 19, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del

artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010.

2) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Teodoro Sevillano Martínez, en representación de la Comunidad de Propietarios Nuestra Señora de Loreto 7, las obras proyectadas en la plaza Nuestra Señora de Loreto números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010.

3) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Teodoro Sevillano Martínez, en representación de la Comunidad de Propietarios Nuestra Señora de Loreto 5, las obras proyectadas en la calle Autogiro números 20 y 22, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010.

4) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Eustaquio Calle Rebolledo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Madrigal de la Vera nº 5 - A, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2007.

5) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D<sup>a</sup>. Pilar Revilla García, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Serradilla nº 8, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010.

6) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Juan Pedro García Acevedo, en representación de Seconsa Obras y Construcciones, S.A., las obras proyectadas en la finca sita en la calle Valle de Oro nº 35, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto

sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en una parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a Equipamiento Básico, en su clase de Educativo, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a). a.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.

7) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D<sup>a</sup>. Etelvina Andréu Sánchez, en representación del Instituto Nacional del Consumo, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Príncipe de Vergara nº 54, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010.

8) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Manuel Reija Rivera, en representación de la Comunidad de Propietarios de la avenida Segunda nº 12, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010.

9) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Tomás Suárez Aguado, en representación de la Comunidad de Propietarios de la avenida Segunda nº 10, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010.

10) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Francisco Jiménez García, en representación de Herederos de Francisco Jiménez Crespillo C.B., las obras proyectadas en la finca sita en la calle Jesús y María nº 8, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.

11) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Mario

Felipe Cahuana Casavilca, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Benamargosa nº 1, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010.

12) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Luis Cantelas Asenjo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la avenida Segunda nº 7, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010.

13) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Enrique Díaz-Tejeiro Larrañaga, las obras proyectadas en la calle Vitruvio nº 19, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010.

14) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Miguel Ángel González Gil, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Hernani nº 42, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010.

15) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D<sup>a</sup>. Carmen Moreno Ruiz, en representación de Arproma, S.A., las obras proyectadas en la finca sita en la calle Doctor Castelo nº 49, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010.

16) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Jorge Alberto Pereda, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle El Huésped del Sevillano nº 15, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010.

17) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Javier Alonso Pando, en representación de Mutua Madrileña Automovilista, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Goya nº 4, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010.

18) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Francisco José Manso Morón, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Avelino Fernández de la Poza nº 17, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010.

19) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Manuel Blanco Blanco, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Avelino Fernández de la Poza nº 11, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010.

20) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Manuel Alejandro Rodríguez de la Peña, en representación de Colegio Mayor Universitario San Pablo, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Isaac Peral nº 58, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal

reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.

21) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Rafael Spottorno Díaz-Caro, en representación de la Fundación Caja Madrid, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Gran Vía nº 35, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010.

22) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José María Díaz Álvarez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la avenida General Fanjul nº 101, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010.

23) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José María Díaz Álvarez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la avenida General Fanjul nº 153, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.

24) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José María Díaz Álvarez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la avenida General Fanjul nº 167, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010.

25) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Víctor Herrera Enano, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Villalobos nº 103, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de

Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010.

26) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D<sup>a</sup>. Lidia Rocío Camones González, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Mestanza nº 100, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010.

27) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D<sup>a</sup>. Yolanda Canduela Mateo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Príncipe nº 20, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010.

28) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D<sup>a</sup>. Estela Santos Lafuente, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle San Bernardo nº 77, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2009.

29) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Juan Ramón Romero Cerrillo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Almuradiel nº 4, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010.

30) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Luis Rodríguez Grajera, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Pan y Toros nº 30, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones,



Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010.

31) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D<sup>a</sup>. Virginia Sobrino Hernández, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle La del Soto del Parral nº 19, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010.

32) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D<sup>a</sup>. María Isabel González López, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle La del Manojó de Rosas nº 28, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010.

Punto 4. Adoptar en once expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Desestimar la solicitud formulada por D. Carlos Arroyo Jiménez, en representación de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle Fuentes nº 12, piso 2º derecha, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble calificado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2009.

2) Desestimar la solicitud formulada por D. José Luis Catalinas Calleja, en representación de la Fundación Mapfre, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle Bárbara de Braganza nº 14, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble

calificado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2009.

3) Desestimar la solicitud formulada por D. Antonio Rodríguez Clerigué, en representación de Cantera del Vértice, S.A., sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la avenida Gran Vía del Este nº 40, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, toda vez que dichas obras se pretenden realizar en una parcela no destinada a equipamiento, y por tanto, no se encuentran incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010.

4) Desestimar la solicitud formulada por D<sup>a</sup>. María Luisa Morante Sardina, en representación del Colegio Sagrado Corazón de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle Don Pedro nº 14, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble calificado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2008.

5) Desestimar la solicitud formulada por D. Álvaro Fernández Gómez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Virgen de Aránzazu nº 19, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2009.

6) Desestimar la solicitud formulada por D<sup>a</sup>. Sara Ampuero Robledo, en representación de D<sup>a</sup>. Pilar González Vázquez, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle Bola nº 2, piso bajo D, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble

calificado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2009.

7) Desestimar la solicitud formulada por D. Álvaro Fernández Gómez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Virgen de Aránzazu nº 35, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2009.

8) Desestimar la solicitud formulada por D. Álvaro Fernández Gómez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Virgen de Aránzazu nº 39, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2009.

9) Desestimar la solicitud formulada por D. Álvaro Fernández Gómez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Virgen de Aránzazu nº 27, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2010.

10) Desestimar la solicitud formulada por D. Álvaro Fernández Gómez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Virgen de Aránzazu nº 29, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de

rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2010.

11) Desestimar la solicitud formulada por D. Álvaro Fernández Gómez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Virgen de Aránzazu nº 21, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2010”.

Punto 5. Adoptar en diez expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Tener a D. Luis Sisinio Pulido Pascua, en representación de la Asociación de Comerciantes del Mercado de Maravillas, por desistido de su petición, presentada el día 23 de junio de 2008, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en la calle Bravo Murillo nº 122, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

2) Tener a D<sup>a</sup>. Isabel Casado Cubillas, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Argumosa nº 5, por desistida de su petición, presentada el día 21 de enero de 2009, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

3) Tener a D. Miguel Ángel Cárdenas Romero, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Doctor Castelo nº 12, por desistido de su petición, presentada el día 23 de diciembre de 2009, en la que

solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

4) Tener a D. Santiago Sierra Martín, por desistido de su petición, presentada el día 14 de mayo de 2010, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en la calle San Joaquín nº 8, escalera E, piso 1º D, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

5) Tener a D. Juan Ángel Carmona Utrera, en representación de TAU Promociones, S.A., por desistido de su petición, presentada el día 15 de diciembre de 2008, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en la calle Arenal nº 18, piso 1º interior izquierda, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

6) Tener a D. Luis Segundo de Lorenzo Gil, por desistido de su petición, presentada el día 31 de agosto de 2009, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en la plaza del Niño Jesús nº 6, escalera interior, piso 6º D, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

7) Tener a Contabilidad Bemorasa, S.L., en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Imperial nº 5, por desistida de su petición, presentada el día 25 de mayo de 2010, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a

realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

8) Tener a D. Fernando García-Ochoa Montes, en representación de la Fundación Estudiantes, por desistido de su petición, presentada el día 22 de junio de 2010, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca sita en la calle Frómista nº 1, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

9) Tener a D. José María Casarrubios Ucendo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Jarandilla nº 5, por desistido de su petición, presentada el día 28 de julio de 2010, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

10) Tener a D<sup>a</sup>. María Isabel Barbeito Carneiro, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Pez nº 20, por desistida de su petición, presentada el día 12 de agosto de 2005, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, y asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

Punto 6. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Carlos Suárez Castells, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de

la calle Diego de León nº 63, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de marzo de 2009, por el que se tuvo a la recurrente por desistida de su petición, formulada el día 6 de julio de 2007, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a las mismas, según el informe emitido con fecha 15 de diciembre de 2010, por el Servicio de Recursos sobre Fiscalidad Inmobiliaria, que se incorpora al presente Acuerdo a los efectos del artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

Punto 7. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente el Plan Especial de Control Urbanístico-Ambiental de Usos para implantación de actividad industrial multiempresarial de los edificios situados en la avenida de Andalucía km. 11, promovido por la entidad Construcciones Hermanos Sanz, S.A., una vez evacuados los trámites exigidos en el Acuerdo de aprobación inicial adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, sin que se hayan presentado alegaciones, y de conformidad con el informe técnico de fecha 2 de noviembre de 2010.

La vigencia de este Plan especial será de un año a contar desde la fecha de publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

Punto 8. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente, el Plan Especial de Control Urbanístico-ambiental de Usos para destinar a mediano comercio de ropa en planta baja, inferior a la baja y primera del edificio sito en la calle Carmen nº 6, promovido por Punt Roma S.L. (101/2007/2329), una vez evacuados los trámites en el Acuerdo de Aprobación Inicial adoptado con fecha 18/06/2009, sin que se hayan presentado alegaciones”.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA

Punto 9. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, al amparo del artículo 59 en relación con el 57 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, con desestimación de la alegación presentada por el Canal de Isabel II durante el plazo de información pública, el Plan Parcial de la manzana ocupada por el edificio de la Dirección General del Catastro en Paseo de la Castellana 272, APR 05.02 Edificio Arriba. Distrito de

Chamartín.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 10. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, al amparo del artículo 59 en relación con el 57 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, una vez transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, el Plan Especial de mejora de la ordenación pormenorizada en la parcela M-195, dotacional privado subestación eléctrica, del Plan Parcial US. 4.01 “Parque de Valdebebas”, Distritos de Hortaleza y Barajas, promovido por la Junta de Compensación “Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas”.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 11. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el informe que antecede, estimar parcialmente la alegación presentada durante el trámite de información pública, por D. César Cort Lantero, en representación de la Junta de Compensación “Ensanche de Barajas”, y desestimar las alegaciones presentadas por D. Fulgencio Hernández Martín y D<sup>a</sup> María Isabel del Pie Díaz.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente, el Plan Especial de mejora de la ordenación urbana en la calle Monzón de la Unidad de Ejecución UZP 1.01 “Ensanche de Barajas”, distrito de Barajas, promovido por la Junta de Compensación Ensanche de Barajas, una vez transcurrido el plazo de información pública, al amparo del artículo 59 en relación con el 57 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 12. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para la finca sita en el paseo de la Habana número 75, Distrito de Chamartín, promovido por doña Mónica Sánchez Redomet, en representación de la Dirección General de Patrimonio del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el



artículo 59.2 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el Art.58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 13. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio sito en la calle Fuencarral número 16, Distrito de Centro, promovido por CHP Inmobiliaria Exclusive S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el Art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 14. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Estudio de Detalle para la finca sita en la calle de la Acebeda números 57 y 59, Distrito de Villaverde, promovido por Lidl Supermercados S.A.U., conforme a lo dispuesto en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57, de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el Art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 15. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Estudio de Detalle para la Parcela 6.3 del Suelo Urbanizable Incorporado 00.07 “Montecarmelo”, sita en la calle Monasterio de Guadalupe, número 7, Distrito de Fuencarral–El Pardo, promovido por la embajada de Alemania, conforme a lo dispuesto en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57, de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el Art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 16. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Estudio de Detalle para la manzana R-4 del Plan Especial de Reforma Interior 17.301, del Área de Rehabilitación Preferente “Poblado Dirigido de San Cristóbal de los Ángeles”, sita en la calle Rocafort números 28 al 48, Distrito de Villaverde, promovido por la Comunidad de Construcción San Cristóbal, Bloques 301 al 308, conforme a lo dispuesto en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57, de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el Art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

## ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

Punto 17. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar, en los términos que se recogen en el expediente, la forma de gestión directa, con carácter transitorio, por la sociedad mercantil EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A., del

servicio público de transporte turístico urbano con itinerario fijo en el término municipal de Madrid, desde el 31 de enero de 2011 hasta que tenga lugar el inicio de la prestación efectiva del servicio por el concesionario que resulte adjudicatario del contrato de gestión de servicio público, en la modalidad de concesión, denominado “Transporte Turístico Urbano con itinerario fijo en el Término Municipal de Madrid”, tramitado por el Área de Gobierno de Economía, Empleo y Participación Ciudadana.

SEGUNDO.- LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A., será titular de los ingresos que la explotación del servicio produzca. La incidencia que estos ingresos produzcan en el resultado de la empresa, será ajustada en la transferencia corriente que dicha sociedad recibe con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

TERCERO.- La Memoria Económica justificativa así como las Normas Regulatoras de Explotación del Servicio, podrán ser modificadas por el Ayuntamiento de Madrid, por Acuerdo de la Junta de Gobierno u órgano a quien se atribuya la competencia por delegación o desconcentración cuando se considere conveniente para las necesidades del servicio, a iniciativa propia o de EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A., siempre que dichas modificaciones no afecten a la determinación de la forma de gestión del servicio”.

### **Proposiciones de los grupos políticos**

Punto 18. No aprobar los apartados 1, 2, 3 y 4 de la proposición n.º 2011/8000124, presentada por la concejala doña Milagros Hernández Calvo, del Grupo Municipal de Izquierda Unida, interesando que, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Madrid de garantías de derechos de la infancia y adolescencia, se pongan y mantengan en funcionamiento las Comisiones de Participación de la Infancia y la Adolescencia en todos los distritos del municipio, y que se aprueben otros acuerdos relativos a la programación, reglamentación y coordinación de las mismas, aprobándose el apartado 5 de la misma, interesando que se eleven al Pleno del Ayuntamiento, al menos una vez al año, las propuestas de los niños, niñas y adolescentes a fin de que sean conocidas por el conjunto de la corporación y obtengan las respuestas necesarias.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Se elevara al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Madrid, al menos una vez al año, las propuestas de los niños, niñas y adolescentes a fin de que sean conocidas por el conjunto de la corporación y obtengan las respuestas necesarias”.

Punto 19. Aprobar en la redacción dada por la enmienda transaccional con número de registro 2011/8000140, presentada por los Grupos Municipales del Partido Popular, Socialista y de Izquierda Unida, la proposición n.º

2011/8000126, presentada por el concejal don David Lucas Parrón, del Grupo Municipal Socialista, interesando que se aprueben diversas actuaciones a llevar a cabo por el Ayuntamiento en recuerdo y homenaje de la figura de don Enrique Tierno Galván, dentro de los actos conmemorativos del veinticinco aniversario de su fallecimiento.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“1.- Acordar la colocación de un busto de Don Enrique Tierno Galván en la Casa de la Villa (Plaza de la Villa, nº 5).

2.- Reeditar los bandos de Don Enrique Tierno Galván según la edición de los años 80 prologada por Fernando Lázaro Carreter.

3.- Celebrar un concierto homenaje a la figura de Don Enrique Tierno Galván por parte de la banda municipal de música del Ayuntamiento de Madrid.

4.- Organizar un concurso literario anual para los escolares madrileños sobre la ciudad de Madrid, cuyos premios sean denominados "Premios Enrique Tierno Galván".

Punto 20. No aprobar la proposición n.º 2011/8000128, presentada por la concejala doña Milagros Hernández Calvo, del Grupo Municipal de Izquierda Unida, interesando la elaboración y puesta en funcionamiento de un Plan Municipal de Discapacidad que contemple los principios, valores y mandatos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y que se proceda a la revisión y modificación de toda la normativa municipal para adecuarla a la legislación vigente.

Punto 21. No aprobar la proposición n.º 2011/8000129, presentada por el concejal don Pedro Santín Fernández, del Grupo Municipal Socialista, interesando que se elabore y se apruebe, con carácter de urgencia, un Plan de Saneamiento Atmosférico del aire de Madrid, y que se modifique la actual ubicación de las estaciones de la Red Municipal de Vigilancia de la Calidad del Aire del Ayuntamiento para que refleje de una forma más real la contaminación atmosférica existente en la ciudad.

Punto 22. No aprobar la proposición n.º 2011/8000130, presentada por el concejal don Pedro Javier González Zerolo, del Grupo Municipal Socialista, interesando que se desarrolle un Plan de Formación Específica del Samur Social, en el que se tenga en cuenta tanto al personal funcionario, como al contratado por la empresa adjudicataria del servicio; con especial atención a las grandes emergencias, al trabajo de calle con personas sin hogar, y a menores.

- Punto 23. No aprobar la proposición n.º 2011/8000131, presentada por la concejala doña María Carmen Sánchez Carazo, del Grupo Municipal Socialista, interesando que el Pleno del Ayuntamiento adopte las medidas necesarias para reiniciar, con carácter inmediato, las negociaciones con los sindicatos conducentes a alcanzar un acuerdo sobre el desarrollo de la carrera profesional sanitaria en el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.
- Punto 24. No aprobar la proposición n.º 2011/8000132, presentada por la concejala doña Ángeles Álvarez Álvarez, del Grupo Municipal Socialista, interesando que el Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en su punto 7, efectúe la valoración de los programas y acciones que se están llevando a cabo en el municipio de Madrid y emita recomendaciones para su mejora de cara a garantizar la eficacia de los servicios.
- Punto 25. No aprobar la proposición n.º 2011/8000135, presentada por la concejala doña Raquel López Contreras, del Grupo Municipal de Izquierda Unida, interesando que se aprueben una serie de medidas dirigidas a reducir los índices de contaminación atmosférica en la ciudad de Madrid.

### **§ 3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL**

#### **Preguntas**

- Punto 26. Se sustancia la pregunta n.º 2011/8000125, formulada por la concejala doña Milagros Hernández Calvo, del Grupo Municipal de Izquierda Unida, en relación con las actuaciones que ha realizado el Ayuntamiento para informar a los residentes extranjeros de su derecho al voto en las elecciones previstas para el próximo mes de mayo.
- Punto 27. Se sustancia la pregunta n.º 2011/8000127, formulada por el concejal don Ángel Lara Martín de Bernardo, del Grupo Municipal de Izquierda Unida, relativa a las medidas que se piensan adoptar a la vista de las previsiones presupuestarias de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid para 2011.

#### **Información del Equipo de Gobierno**

- Punto 28. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 16 de diciembre de 2010, por el que se modifica el acuerdo de 2 de diciembre de 2010, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Economía, Empleo y Participación Ciudadana y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.

- Punto 29. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 23 de diciembre de 2010, por el que se modifica el acuerdo de 30 de octubre de 2008, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Medio Ambiente y se delegan competencias en su titular y en los titulares de sus órganos directivos.
- Punto 30. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 30 de diciembre de 2010, por el que se modifica el acuerdo de 5 de junio de 2008, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de sus órganos directivos.
- Punto 31. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 30 de diciembre de 2010, por el que se modifica el acuerdo de 18 de junio de 2007, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.
- Punto 32. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 5 de enero de 2011, por el que se modifica el acuerdo de 18 de junio de 2007, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.
- Punto 33. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 13 de enero de 2011, por el que se modifica el acuerdo de 18 de junio de 2007, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Economía, Empleo y Participación Ciudadana y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.
- Punto 34. Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión de 13 de enero de 2011, por el que se modifica el acuerdo de 18 de junio de 2007, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de la Vicealcaldía y se delegan competencias en los titulares de sus órganos superiores y directivos.

#### **§ 4. DECLARACIONES INSTITUCIONALES**

- Punto 35. Aprobar la declaración institucional n.º 2011/8000134, presentada conjuntamente por los Grupos Municipales del Partido Popular, Socialista y

de Izquierda Unida, de repulsa y condena ante la muerte, por violencia de género, de doña Alanaah Catherine Huerta Murphy, fallecida el pasado 20 de diciembre de 2010 en el distrito de Chamartín.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento del acuerdo adoptado por todos los grupos en el Pleno de 28 de noviembre de 2007, manifiesta su más enérgica repulsa y condena ante la muerte, por violencia de género, de doña Alanaah Catherine Huerta Murphy, fallecida el pasado 20 de diciembre de 2010 en el distrito de Chamartín”.

Se levanta la sesión por el Presidente del Pleno a las trece horas y treinta y cinco minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 25 de febrero de 2011.

Madrid, a 25 de febrero de 2011.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.